



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 154-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2008, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 1° de la Ley No 28968 – Ley que modifica el numeral L) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; en concordancia a lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 29053;

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 154-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Diciembre de 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR en el cargo de **CONSEJERO DELEGADO** del Consejo Regional de Huancavelica para el periodo 2009, al Consejero Regional de la Provincia de Churcampa **Abog. IRINEO ABEL YANCE ORTIZ**, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los Acuerdos del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerar como periodo de elección del nuevo Consejero Delegado, el que inicia el 29 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

